INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 32/2014
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2014

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÒN DE EQUIPO TRANSFORMADOR DE POTENCIA E ILUMINACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO PARA FILIALES".

San Lorenzo, 17 de octubre de 2014.-

A: Prof. Dr. Vicente Renna Leguizamón, Vice Decano – Encargado de Despacho.

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitación.

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación - LCO Nº 12/2014.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa en la que solicita el proceso de licitación para la **"Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia e Iluminación del Campo Deportivo para Filiales - Lote Nº 1: Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú y Lote Nº 2: Iluminación de Campo Deportivo en Filiales".-**

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto Nº 1100/14, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre de 2011, por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. Este comité está integrado por: el Prof. Econ. Ricardo Asta Meza (Coordinador), Prof. C.P. Derlis Lugo (Director Financiero), Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo (Secretario General), Prof. Abog. Atanasio Belotto Vouga (Asesor Jurídico), Lic. Pablo Martínez (Jefe del Departamento de Contrataciones), Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y el C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero (Jefe de Control Interno). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-
h. Resolución Nº 1 del 16 de setiembre de 2014 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014, para la **"Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia e Iluminación del Campo Deportivo para Filiales".** La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de G. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 520 y 530, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2014.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "**Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia e Iluminación del Campo Deportivo para Filiales**", en el Portal de Contrataciones, desde el 01 de octubre al 13 de octubre de 2014. El número de ID es el N° 280960 y el número de expediente virtual es el 328697, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 37/2014; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la oficina del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 13 de octubre de 2014 a las 09:00 hs. Del presente llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferentes	Lote N° 1	Lote N° 2
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	G. 133.630.000.-	G. 219.085.000.-
2	SINGEL S.A.	G. 213.721.448.-	G. 346.240.200.-
3	TECNOTRAFO INGENIERIA.	G. 200.500.000.-	G. 228.450.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de ofertas

Atendiendo el art. 61 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el punto 3 establece que: "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Así mismo en el punto 4 del referido artículo señala que: "En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Análisis con respecto a la Capacidad Legal

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la capacidad legal de las firmas: GOTZE INGENIERIA S.A., SINGEL S.A. y TECNOTRAFO INGENIERIA, en base a los requisitos establecidos en el PBC, de la cual se pudo comprobar que las citadas firmas cumplen con los requisitos del presente llamado.

Análisis del Cuadro Comparativo

Seguidamente, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa de adjudicación, para lo cual se ha confeccionado un Cuadro Comparativo de Ofertas de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

En relación a la planilla de oferta presentada por la firma: GOTZE INGENIERIA S.A. para el Lote Nº 1 "Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú", se ha podido detectar que la misma tiene un error aritmético en el ítem 1.3 de su planilla ofertada originada al momento de multiplicar la cantidad solicitada por el precio unitario ofertado. Una vez corregido el error detectado, su oferta para el Lote Nº 1 pasa de G. 133.630.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos treinta mil) a G. 966.630.000 (guaraníes novecientos sesenta y seis millones seiscientos treinta mil).

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma TECNOTRAFO INGENIERIA para el Lote Nº 1 "Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú", del cual se concluye que la misma se adecua a la planilla de oferta solicitada en el citado lote del PBC.

Así mismo, el análisis del mencionado Cuadro Comparativo de Ofertas determina que la oferta presentada por la firma: GOTZE INGENIERIA S.A. para el Lote Nº 2 "Iluminación de Campo Deportivo en Filiales" es la más económica y se ajusta a los requisitos solicitados para el citado lote del presente llamado.

De dicho análisis se concluye cuanto sigue:

Lote N°	Descripción del Trabajo	Mejor Oferta económica presentada
1	Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú.	Tecnotrafo Ingeniería.
2	Iluminación de Campo Deportivo en Filiales.	Gotze Ingeniería S.A.

Análisis con respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica

En primera instancia, se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a la experiencia y capacidad técnica de las firmas: TECNOTRAFO INGENIERIA, y GOTZE INGENIERIA S.A., en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar cuanto sigue:

En relación a la firma TECNOTRAFO INGENIERIA, considerada como la mejor oferta para el Lote N° 1 "Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú", se informa que la mencionada firma reúne los requerimientos legales y técnicos solicitados en el PBC del referido llamado.

Respecto a la firma GOTZE INGENIERIA S.A. - Lote N° 2 "Iluminación de Campo Deportivo en Filiales", se informa que para un mejor análisis en relación a su experiencia, el comité de evaluación ha solicitado nota mediante en fecha 15 de octubre del corriente año, una copia autenticada de la Certificación de calidad ISO 9001:2008 (Diseño, fabricación y mantenimientos de transformadores de distribución - Construcción e Instalación de puesto de distribución para transformadores), tal como se solicita en el PBC – Sección VII – Anexo I, inciso G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato. Ante dicha situación la firma GOTZE INGENIERIA S.A. ha respondido vía nota en fecha 16 de octubre del presente año, alegando que la firma no cuenta con dicha certificación, con lo cual no cumple con el requisito establecido respecto a la experiencia.

Por tal motivo, se ha procedido a analizar la segunda oferta económicamente más baja del Lote N° 2, el cual corresponde a la firma TECNOTRAFO INGENIERIA, quien si reúne los requerimientos legales y técnicos solicitados.

Seguidamente, se ha procedido a evaluar la capacidad financiera, concluyéndose cuanto sigue:

Análisis de la Capacidad Financiera

Evaluada las especificaciones técnicas, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las empresas mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, del cual se concluye que los valores obtenidos para la firma TECNOTRAFO INGENIERIA, se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

N°	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		TECNOTRAFO INGENIERIA	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	2,31	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	3,91	Cumple
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.	0,08	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **Por Lote.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presente el precio evaluado como el más bajo; recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014 "Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia e Iluminación del Campo Deportivo para Filiales"** por valor de **Gs. 428.950.000 (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones novecientos cincuenta mil),** conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción del Trabajo	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
1	Adquisición e Instalación de Equipo de Transformador de Energía Eléctrica, para la Filial de Caaguazú.	TECNOTRAFO INGENIERIA del Ing. Ronald Hammer Krone	200.500.000
2	Iluminación de Campo Deportivo en Filiales.	TECNOTRAFO INGENIERIA del Ing. Ronald Hammer Krone	228.450.000
Total General Adjudicado			**428.950.000**

La recomendación del comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Presentaron una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Licitación.

El monto de adjudicación propuesto por el Comité, se ajusta al informe de disponibilidad presupuestaria, fundado en el **CDP N° 1407/2014**, previsto en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2014, conforme al monto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 12/2014.-

Es nuestro informe.

Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo
Miembro

Prof. Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo Cáceres
Miembro

Prof. Abg. Atanasio Belotto Vouga
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro